

El Banco - Magdalena, julio veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral con Rad. 2017-00156-00, informando que no se llevó a cabo audiencia del art. 80 del C.P. del T. y la S.S., la cual había sido programada para el día 27 de junio de 2024. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Julio, veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia.

DEMANDANTE: Adonis Rodríguez Imbrecht.

DEMANDADO: Pedro Ferreira Suarez.

RAD. 47-245-31-05-001-2017-00156-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, se fijará nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 80 del C.P. del T. y S.S.

En mérito de lo anterior se

Resuelve:

1. Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia del art. 80 del C.P. del T. y S.S., el día JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 9:00 A.M.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size y/o Teams, asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se les solicita igualmente, conectarse 30 minutos antes de la hora señalada, con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de que no cuenten con las herramientas tecnológicas para su asistencia a la audiencia, así lo hagan saber al despacho con anticipación, a fin de que se habilite la sala de audiencias y así poder garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd06a9b5d8521ce221bf6c8244db54142edfec5e3cfb4f9de221ac1cdb1e601**

Documento generado en 25/07/2024 03:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>